GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**Código**: FO-CA-035 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Presupuesto de inversión
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	"Mejoramiento en la articulación institucional para la protección de Derechos Humanos y la Paz en Caldas"
Código BPID	2025-17000-0093
Código BPIN	202500000025273
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	1 de Julio de 2025
Secretario de Despacho responsable:	Jorge Andrés Gómez Escudero – Secretario de Gobierno.
Modalidad de contratación	Contratación Directa
Tipo de contrato:	Convenio de asociación

Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio de asociación, con el fin de garantizar la operatividad de todos los programas y proyectos planeados por la Secretaría de Gobierno, desarrollados con el fin de garantizar de forma integral la promoción y cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos en el Departamento de Caldas teniendo en cuenta que las entidades estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Gobernación de Caldas, como ente territorial de conformidad con lo previsto en el artículo 298 y 305 de la Constitución Política Nacional cuenta con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio; teniendo como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

En este orden de ideas, la Administración Central del Departamento descentraliza sus actividades y funciones mediante su estructura orgánica y una planta de personal entre la cuales se encuentra la Secretaría de Gobierno que tiene como misión, conforme al Decreto nro. 0403 del 26 de diciembre de 2018 "*Consolidar la convivencia pacífica de propios y visitantes, la prevención de hechos delictivos mediante el respeto, la protección a los derechos constitucionales, el amparo de los derechos fundamentales como la libertad de religión, culto y conciencia, la conservación, mantenimiento, control de la seguridad y el orden público; propiciando el reconocimiento, atención de las víctimas del conflicto armado interno, garantizando; verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, consolidando así los derechos humanos de primera generación (...)*".

A la vez, mediante este mismo Decreto se le asigna como objetivo a la Secretaría de Gobierno – "*Desarrollar en el orden departamental las competencias propias del Sistema del Interior, en especial atender los asuntos relativos a la gobernabilidad, los asuntos policivos, políticos, la democracia,* ***los derechos constitucionales,*** *descentralización, la participación, la convivencia pacífica, diseñando y aplicando instrumentos que permitan divulgar la normatividad en estos ámbitos administrativos y del interior*" – en virtud del cual la unidad de derechos humanos desarrolla como funciones las siguientes:

1. *Contribuir en la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el Departamento y en los Municipios de Caldas.*
2. *Establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica.*

3. *Asesorar técnicamente a los municipios de Caldas en la formulación de políticas de derechos humanos y derecho internacional humanitario y en la incorporación del enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en el ámbito municipal y departamental.*
4. *Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos en el Departamento de Caldas.*
5. *Proponer, discutir y hacer seguimiento a los proyectos de Ordenanza, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencial en las materias de su competencia.*
6. *Adelantar los estudios y las investigaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de estos.*
7. *Atender las peticiones y consultas relacionadas con víctimas del conflicto armado, derechos humanos y los asuntos de su competencia.*
8. *Orientar a las diferentes instituciones en las políticas públicas que se generen en cumplimiento de los Derechos Humanos.*
9. ***Orientar a los municipios en la conformación de los diferentes comités de derechos humanos y el desarrollo de la política pública en la materia.***
10. ***Diseñar y coordinar en asocio con las autoridades locales, programas tendientes a generar una cultura de tolerancia, de convivencia pacífica, promoción y respeto de los Derechos Humanos, DIH.***
11. *Apoyar los programas formulados por las autoridades municipales en el desarrollo, conformación y puesta en marcha de la jurisdicción de paz.*
12. *Coordinar la aplicación de programas, proyectos y políticas relacionadas con la atención a la población Victima del conflicto armado y sus diferentes hechos victimizantes.*
13. *Coordinar con otras instituciones planes, programas y proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población Victima del conflicto armado.*
14. *Adoptar planes, programas y proyectos que permitan desarrollar la política carcelaria desde un enfoque de respeto a los derechos humanos inherentes a la población privada de la libertad.*
15. *Generar planes, programas y proyectos tendientes a la resocialización y rehabilitación del menor infractor.*
16. ***Establecer programas de difusión y defensa de los derechos humanos y DIH.***
17. *Dirigir y coordinar el Comité Departamental de Paz y hacer verificación y seguimiento a las decisiones tomadas al interior.*
18. *Adelantar los estudios conducentes para la aplicación de los planes, programas y proyectos específicos para atender a las víctimas del conflicto armado en el Departamento y demás fenómenos que afecten a la población civil, en el marco de los derechos humanos.*
19. *Generar espacios de concertación y acercamiento entre los ciudadanos y el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias con miras a la satisfacción de sus derechos reconocidos legal y constitucionalmente.*
20. *Apoyar las respuestas que desde el orden territorial departamental debe entregarse a los órganos de control en materia de derechos humanos, víctimas del conflicto armado y alertas tempranas.*
21. *Adelantar los estudios conducentes para la aplicación de los planes, programas y proyectos específicos para atender el fenómeno de los desplazados por la violencia en el Departamento y otros fenómenos que afecten a la población civil*
22. ***Establecer programas para la divulgación de los principios fundamentales, e impulsar los mecanismos de protección y de participación ciudadana establecidos en la Constitución Política.***
23. *Coordinar el establecimiento de una red funcional de comunicaciones entre las diversas alcaldías y los demás organismos competentes.*
24. *Coordinar la Inspección, control y vigilancia de los organismos comunales de primero y segundo grado, garantizando el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.*
25. *Vigilar la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de sus dignatarios y la disolución y liquidación de las organizaciones de acción comunal y remitir trimestralmente al Ministerio del Interior una relación detallada de las novedades en los aspectos materia de registro.*
26. *Adelantar la secretaria técnica de los Comités Departamentales de Seguimiento electoral.*
27. *Contribuir en el fortalecimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el Departamento, con coordinación con el ICBF y las autoridades competentes.*
28. *Coordinar a través de la secretaría técnica el Comité departamental de discapacidad, en virtud de la política pública de discapacidad.*
29. *Apoyar el Sistema nacional penitenciario y carcelario en el Departamento de Caldas, adelantando la secretaría técnica y articulando dicho sistema con el Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC-*
30. *Coordinar y colaborar, bajo la dirección de las autoridades competentes, los procesos electorales para que se realicen con transparencia, imparcialidad, celeridad y orden público.*
31. *Establecer programas para la divulgación de los principios fundamentales, derechos colectivos e impulsar los mecanismos de protección y de participación ciudadana establecidos en la Constitución Política*
32. *Colaborar con las autoridades penitenciarias en la adopción de planes y programas de rehabilitación, resocialización y mejoramiento de las condiciones de vida del detenido.*
33. ***Realizar las demás funciones que le asigne la autoridad competente y que sean acordes con la naturaleza de la dependencia.***

Para el logro de estos propósitos, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Además de los principios que orientan la contratación estatal, los servidores públicos y en especial aquellos que tienen poder de decisión u ordenación del gasto, dentro de la administración pública, deben sujetarse a los principios de la función y de las actuaciones administrativas *"debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.* En virtud de dichos principios, las actuaciones o la gestión que adelante la Gobernación de Caldas a través de su Secretaría de Gobierno, debe ser transparente y en pro de la mejora continua del servicio público *(en condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad)* y, respecto de la garantía de los derechos humanos no se exceptúa de dicho actuar, por cuanto en él radica las funciones de ordenador del gasto y ejecutor de los planes y programas trazados para la vigencia 2025.

En este sentido, es deber de la Secretaría de Gobierno Departamental en cumplimiento de su misión y, de las funciones asignadas a cada una de sus unidades; realizar todos los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad y que hagan parte de su presupuesto; en uso de la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente al proceso de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista se surta de forma directa. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar al contratista acorde con las necesidades identificadas, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones necesarias y en general, todos y cada uno de los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de la secretaría y de la unidad de derechos humanos como es el caso.

En Colombia, cada uno de los niveles de gobierno tiene la responsabilidad de planear y ejecutar procesos para el desarrollo integral del país y de las entidades territoriales por medio de transformación sostenible, incluyente, articulada y, orientada a la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para facilitar esta labor, la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994 establecen que cada entidad territorial debe contar con un Plan de Desarrollo, cuya elaboración es responsabilidad y obligación constitucional y legal de los gobernadores de las entidades territoriales.

Los Planes de Desarrollo son la carta de navegación y el principal instrumento de planeación para su desarrollo integral; son un instrumento político y técnico, construido de forma democrática donde se concretan las decisiones, acciones, medios y recursos para promover el bienestar integral de la población, garantizar los derechos humanos y, fortalecer la democracia participativa, por lo tanto, son el más importante instrumento de planeación y de gestión pública para lograr los fines esenciales del Estado establecidos en la Carta Política.

Nuestro Plan de Desarrollo establece 5 líneas estratégicas que describe las rutas de acción que nos guiarán a un Caldas seguro, transparente, ambientalmente sostenible, educado, con proyección hacia el mundo, capaz de sostener una senda de crecimiento económico y socialmente incluyente (…) estas se enumeran de la siguiente manera:

1. Gobierno para la gobernanza y la transparencia
2. Ambiente tradición y cultura
3. Educación, ciencia y tecnología
4. Desarrollo económico y turismo de naturaleza
5. Sentido social e incluyente

Cada una de estas contiene los programas, metas de resultado y de producto, que permitirán cumplir con la misión, visión y objetivos que se ha trazado el gobierno departamental en el cuatrienio.

La gobernación de Caldas está comprometida con el cumplimiento del plan de desarrollo vigente para satisfacer las necesidades de la ciudadanía caldense y, para alcanzar este objetivo, es crucial contar con personas naturales o jurídicas, idóneas, competentes, que colaboren en el cumplimiento de las obligaciones gubernamentales y, que apoyen a las secretarías en su labor cotidiana.

Acorde con estos fines, se encuentra consignado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 aprobado por la Honorable Asamblea Departamental de Caldas a través de la Ordenanza 974 de 2024, lo relacionado con la Secretaría de Gobierno y su Unidad de Derechos Humanos, en los siguientes términos:

Linea estratégica	Sostenibilidad Institucional
Sector:	Gobierno Territorial
Programa	Garantía de los derechos humanos
Responsable:	Secretaría de Gobierno
Objetivo	Fortalecer y promover los derechos humanos de los habitantes del Departamento, asegurando la dignidad humana y las libertades individuales y colectivas
Subprograma	Fortalecimiento de los procesos de gestión de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario
Objetivo	Articular la acción institucional y el marco normativo de las entidades responsables de los derechos humanos y derecho internacional humanitario a nivel departamental

En consonancia con todo lo anterior, la Secretaría de Gobierno, tiene registrado el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO EN LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ EN CALDAS.**

Código **BPID 2025-17000-0093 y** Código **BPID 2025-17000-0076,** el cual se encuentra conformado por:

- **Programa:** Garantía de los derechos humanos
- **Subprograma:** Fortalecimiento de los procesos de gestión de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario
- **Meta:** Promover y fortalecer los derechos humanos y la construcción de paz
- **Nombre de la Actividad:**
  - **Actividad 1:** Promover y fortalecer los derechos humanos y la construcción de paz mediante capacitaciones, sensibilización y espacios de participación inclusivos en Caldas.
  - **Actividad 2:** Aunar esfuerzos para coordinar estrategias de promoción de derechos humanos y paz con la comunidad.

En este sentido, la Secretaría de Gobierno Departamental tiene en su misión la promoción, difusión y protección de los derechos humanos y derecho internacional humanitario en la jurisdicción; lo cual constituye un pilar fundamental dentro del ordenamiento jurídico colombiano, cuyo desarrollo se materializa a través de diversas actividades institucionales que requieren una adecuada planeación y ejecución por parte de personas jurídicas idóneas, misión que se desarrolla a través de la Unidad de Derechos Humanos como se puede evidenciar pero que, necesitan del apoyo de entidades, fundaciones, corporaciones entre otros, que cuenten con amplia experiencia en ello.

La necesidad contractual identificada encuentra plena justificación en la obligación constitucional y legal que recae sobre las entidades territoriales de promover y garantizar los derechos humanos dentro de su jurisdicción; en efecto, el artículo 2 de la Constitución Política consagra como fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*", mandato que se concreta a nivel departamental a través de los planes de desarrollo y sus correspondientes asignaciones presupuestales como se explicó ampliamente en el inicio de este numeral.

Así las cosas, y en cumplimiento de los programas dispuestos en el plan de desarrollo departamental, se evidencia la necesidad de que, a través de procesos de articulación interinstitucional con una entidad sin ánimo de lucro, que pueda aportar y apoyar el cumplimiento de las metas previstas por el Departamento.

La complejidad de la problemática en materia de derechos humanos y construcción de paz en el Departamento de Caldas requiere una respuesta institucional articulada que trascienda las capacidades individuales de cada entidad; el convenio propuesto responde a esta necesidad mediante la conjunción de recursos técnicos, logísticos y especializados que permitan desarrollar acciones integrales de mayor alcance e impacto territorial; dado que las capacidades del Estado no permiten llegar a todos los extremos en los que se requiere su presencia y por ello, requiere del apoyo de entidades especializadas.

Es por ello, que la experiencia especializada de la Corporación Enlace Humano en procesos de capacitación, sensibilización y generación de espacios participativos constituye un elemento diferencial y preponderante que complementa las funciones institucionales del departamento, permitiendo el acceso a metodologías innovadoras y enfoques técnicos puntuales que fortalecen la efectividad de las intervenciones públicas y facilita la articulación interinstitucional necesaria para abordar problemáticas complejas que requieren enfoques multidisciplinarios y especializados.

La implementación del convenio generará beneficios directos en la población caldense mediante el fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos y construcción de paz como derecho fundamental; las actividades de capacitación permitirán formar multiplicadores territoriales que repliquen conocimientos en derechos humanos en cada una de sus comunidades, generando un efecto positivo sostenible en el tiempo. Los espacios de participación inclusivos constituyen herramientas fundamentales para la construcción de tejido social y el fortalecimiento de la democracia participativa, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo que la Gobernación tiene planificadas para Caldas acorde con las metas establecidas en los planes de desarrollo territorial.

La figura del convenio de asociación garantiza que perduren en el tiempo los efectos y el impacto de la ejecución de las actividades proyectadas, tanto en la institucionalidad pública como en las organizaciones y la sociedad civil; dicho en otras palabras, esta transferencia de conocimientos y metodologías asegura la continuidad de los procesos iniciados más allá de la vigencia contractual, beneficio intangible pero prolongado en sus efectos; adicional a ello, constituye una herramienta jurídica idónea y necesaria, su implementación responde a criterios de eficiencia administrativa, optimización de recursos públicos y maximización del impacto territorial, contribuyendo al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la consolidación de una cultura de paz en el territorio Caldense.

2. OBJETO PARA CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. Objeto: "Promover y fortalecer mediante el desarrollo conjunto de actividades, los derechos humanos y la construcción de paz a través de capacitaciones, sensibilización y generación de espacios de participación inclusivos en el Departamento de Caldas"

El cronograma deberá contener:

- Asignación de fechas y horarios para cada evento.
- Identificación de los lugares de ejecución y verificación de su disponibilidad.
- Incorporación de estrategias de ejecución, operatividad y seguridad para garantizar el desarrollo adecuado de cada jornada.
- Actividades de difusión y convocatoria
- Metodología de trabajado en los círculos de la palabra y el diagnóstico.

Fecha	Municipio	Actividades para realizar	Horario	Coordinadores encargados	Recursos logísticos y humanos	Lugar de ejecución
DD/MM/AA	Nombre del Municipio	Descripción de la actividad	HH:MM	Nombre de los encargados	Materiales, equipos, personal de apoyo, etc.	Nombre del lugar

Para la ejecución del plan de trabajo se deben tener en cuenta los componentes ofrecidos:

Componente 1: Alistamiento y Convocatoria	
Objetivo:	Garantizar una participación amplia, diversa e incluyente de las comunidades en

	cada uno de los municipios.
Actividades:	- Realizar convocatoria en cada municipio a través de: ▪ Medios de comunicación locales. ▪ Perifoneo. ▪ Instalación de pendones en puntos estratégicos: - Actividades específicas de sensibilización y promoción previa a cada jornada. - Identificación de líderes sociales, organizaciones comunitarias y poblaciones en riesgo para asegurar la inclusión de diversos actores.
Componente 2: Planeación y Logística de los Encuentros	
Objetivo:	Organizar y asegurar las condiciones necesarias para la realización efectiva de los espacios de participación.
Actividades:	• Asignación de fechas y horarios para cada evento municipal. • Identificación de lugares de ejecución y verificación de su disponibilidad. • Coordinación logística (equipos, mobiliario, transporte, refrigerios). • Incorporación de medidas de seguridad para la protección de los participantes. • Coordinación con autoridades locales para el apoyo institucional.
Componente 3: Desarrollo Metodológico – Círculos de la Palabra y Diagnóstico Participativo	
Objetivo:	Generar espacios de diálogo y diagnóstico que permitan recoger percepciones, necesidades y propuestas de la comunidad frente a los derechos humanos y la paz.
Metodología:	• Implementación de **círculos de la palabra** como herramienta central de participación comunitaria. • Aplicación de técnicas de escucha activa y facilitación para el diálogo abierto. • Desarrollo de ejercicios grupales para identificar problemáticas, actores, acciones, riesgos y oportunidades. • Construcción colectiva de propuestas para la promoción y garantía de los derechos humanos en cada municipio.
Enfoques Transversales:	• Enfoque diferencial y de género. • Enfoque territorial y de derechos humanos. • Enfoque de construcción de paz y reconciliación.
Componente 4: Articulación Institucional y Marco Normativo	
Objetivo:	Integrar las acciones del proyecto con referentes institucionales y normativos del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH.
Actividades:	• Revisión de lineamientos nacionales e internacionales sobre derechos humanos y DIH. • Inclusión de elementos normativos, políticas públicas vigentes, estudios e investigaciones en el diagnóstico. • Articulación con entidades del Estado, organismos de control y sociedad civil. • Aplicación de criterios institucionales de prevención y protección para poblaciones en riesgo.

Para los conciertos de reconciliación y construcción de paz en municipios afectados por el conflicto armado:

Fase 1: Planeación

Actividad	Responsable	Productos
Contacto con concejos municipales y Mesas de Víctimas	Corporación Enlace Humano	Cronograma acordado por municipio
Selección y contratación de artistas locales	Corporación Enlace Humano	Lista de artistas por municipio
Diseño de estrategia de comunicación y convocatoria	Corporación Enlace Humano	Plan de medios y difusión

Fase 2: Ejecución de conciertos

Municipio	Responsable	Actividades claves
Anserma	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Marulanda	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Palestina	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Belalcázar	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Norcasia	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Pensilvania	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Riosucio	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Risaralda	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad
Samaná	Corporación Enlace Humano	Concierto + Diálogo con comunidad

Fase 3: Cierre y sistematización

Actividad	Responsable	Producto
Recolección de registros fotográficos y audiovisuales	Corporación Enlace Humano	Carpeta digital organizada
Elaboración de informe final narrativo y financiero	Corporación Enlace Humano	Informe entregado y validado
Encuentro de cierre con entidad conveniente	Corporación Enlace Humano + Secretaría de Gobierno Caldas	Acta de cierre

Los eventos en los 26 municipios se llevarán a cabo en instalaciones concertadas con las autoridades locales, garantizando accesibilidad a la comunidad, permisos, espacios seguros, y todo aquello que deba ser planeado con anterioridad previo visto bueno de la secretaría de gobierno.

3. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones para las partes convenientes:

3.1. Obligaciones Generales.

1. Ejecutar las obligaciones contractuales de acuerdo con lo consignado en los estudios y documentos previos del convenio, las especificaciones y necesidades presentadas en la planeación de este, así como la disposición para atender cualquier necesidad que se presente a lo largo de la ejecución.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del convenio, para cada uno de los pagos y para la liquidación de este.
4. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto convenido, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la Gobernación de Caldas.
5. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten o pudieran afectar el desarrollo de este, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia.
6. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II; y con esta, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones, en los formatos establecidos o proporcionados por la secretaría y el respectivo registro fotográfico o cualquier evidencia de cumplimiento.
7. Los informes de ejecución, resultados e impactos del proyecto a los que se refiere la obligación anterior, deben ser entregados según los requerimientos y compromisos pactados en el presente documento y conforme a las solicitudes del supervisor, tanto en medio magnético como en medio físico y en los formatos que la Gobernación de Caldas establezca.
8. Evidenciar en las reuniones de seguimiento que puedan ser programadas por el supervisor designado así como en los informes de supervisión, el alcance de la gestión de recursos, los mecanismos de control implementados, el avance en la ejecución y todo aquello que demuestre y garantice el éxito del convenio.
9. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
10. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
11. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas, de la Secretaría de Gobierno o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la

información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

12. Designar un enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos oportunamente.
13. Aportar recursos los recursos convenidos como contraprestación oportunamente conforme a cada actividad planeada.
14. Administrar los recursos en dinero aportados por la Gobernación de Caldas en función exclusivamente del objeto del convenio, de manera eficiente y acorde con los principios que rigen nuestras actuaciones.
15. Entregar bases de datos de los beneficiarios del proyecto y todo insumo que deba permanecer en poder de la unidad de derechos humanos para su gestión futura.
16. Realizar la clasificación de los beneficiarios de acuerdo con la clasificación de población diferencial.
17. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

3.2. Obligaciones Específicas para Enlace Humano.

1. Realizar la convocatoria a la comunidad en 26 municipios del Departamento a través de medios de comunicación locales, perifoneo y la instalación de pendones en puntos estratégicos de cada municipio, con el propósito de garantizar una participación amplia, diversa e incluyente.
2. Presentar un cronograma con las actividades a desarrollar, a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá ser presentado al supervisor.
3. Convocar y desarrollar un (1) círculo de la palabra[1] en 26 municipios del Departamento de Caldas, con la participación mínima de 25 a 30 personas por sesión; convocando a personeros, representantes de juntas de acción comunal, inspectores de policía, alcaldías, personas con discapacidad, representantes religiosos, secretarías de Gobierno y desarrollo social, INPEC, mesas municipales de víctimas, consejos municipales de paz, y demás actores clave en la promoción de los derechos humanos y la construcción de paz.
4. Recopilar en los círculos de la Palabra información clave que permita la elaboración de un diagnóstico sobre la percepción y vivencia de los derechos humanos y la construcción de paz en cada municipio, proporcionando insumos para el diseño de estrategias futuras que permitan la creación de nuevos programas o proyectos que fortalezcan la convivencia y la inclusión social. Al finalizar el proceso en los 26 municipios, el diagnóstico será entregado en medio físico y magnético, consolidando la información recopilada para su análisis y uso en la formulación de estrategias futuras.
5. Elaborar y difundir contenido audiovisual que recopile la experiencia de los 26 municipios participantes en las obligaciones anteriores; incluyendo la producción de Reels[2] y podcasts[3] que

---

[1] Los círculos de palabra son espacios en los que los pueblos originarios dialogan e intercambian saberes y medicina, de igual a igual. Es un espacio de diálogo y aprendizaje, donde se comparten saberes y se fortalecen las relaciones dentro de una comunidad. Se basa en la escucha activa, el respeto mutuo y la construcción colectiva de conocimiento. Es una práctica valiosa para la construcción de comunidades más conectadas, resilientes y conscientes de su historia y cultura, especialmente en el contexto colombiano, donde ha sido adoptado por diversas comunidades indígenas y organizaciones para la preservación de sus tradiciones y la resolución de conflictos.

[2] En la plataforma digital o red social Instagram, los Reels son videos cortos y creativos que pueden ser grabados, editados, y compartidos. Son una forma divertida de expresión y conexión con la comunidad.

[3] Un podcast es una serie de episodios de audio o video, disponibles en formato digital, que se pueden descargar o transmitir en línea. Los podcasts son una forma de contenido a la carta, con temáticas diversas, que permiten a los oyentes escuchar cuando y donde quieran, a diferencia de la radio tradicional.

reflejen las vivencias, reflexiones y aprendizajes surgidos en los espacios de diálogo. Este material debe estar acorde con los principios que maneja la Secretaría de Gobierno para lo cual debe estar bajo revisión de la contratista encargada de las redes sociales y medios de comunicación.

6. Establecer un plan de trabajo para la ejecución de las actividades convenidas.
7. Diseñar, coordinar y ejecutar una serie de conciertos comunitarios con enfoque de reconciliación y construcción de paz, prioritariamente en los municipios de Anserma, Marulanda, Palestina, Belalcázar, Norcasia, Pensilvania, Riosucio, Risaralda y Samaná, convocando la participación de los Concejos Municipales y las Mesas Municipales de Víctimas, promoviendo el diálogo social, el reconocimiento del conflicto armado y la reparación simbólica a través del arte y la música local.
8. El contratista deberá garantizar que las actividades que requieran utilización de alimentos cumplan con los requerimientos de manufactura, buena calidad, teniendo en cuenta las normas de higiene y seguridad en su manipulación y, en general atendiendo las buenas prácticas propias de cada caso; conforme a las características requeridas, en los sitios indicados y en las cantidades solicitadas lo cual debe ser previamente concertado y aprobado por el supervisor asignado.
9. Conforme a la obligación anterior, el contratista según cada caso debe entregar los alimentos y bebidas de consumo humano en la temperatura adecuada; en vajilla de porcelana, cajas, en icopor, envases de material plástico o bio degradable con tapa y, en cualquier caso, utilizando los materiales que correspondan a los requerimientos de la entidad y lo que se pretende consumir; garantizando las condiciones de higiene, calidad sanitaria y buena presentación de estos y de quienes los sirven; en todas las etapas como adquisición, traslados, recepción, almacenamiento, preparación, comercialización y servicios afines.
10. El contratista deberá proporcionar todos los elementos necesarios para cada uno de las actividades planeadas dentro de la ejecución cotnractual.
11. Contar con la autorizaciones y permisos acordes con cada obligación específica pactada; especialmente, de los estudiantes, docentes, padres de familia para el tratamiento de datos de los menores cuando sea necesario.

3.3. Obligaciones del Departamento De Caldas

1. Desarrollar de manera conjunta las actividades que sean requeridas en virtud del objeto del contrato. Esto es, en los espacios de las capacitaciones, sensibilización, círculos de la palabra, visitas a municipios, entre otros.
2. Transferir oportunamente los recursos destinados para la suscripción del convenio.
3. Designar un supervisor del convenio.
4. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
5. Prestar colaboración con el conviniente para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
6. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

4. **Plazo:** Desde la firma del acta de inicio del convenio sin exceder del 15 de diciembre de 2025.

5. Modalidad de selección y su justificación.

Para la suscripción del presente convenio, el departamento de Caldas acudirá a la Modalidad de Contratación Directa en virtud de un Convenio de Asociación de los que trata el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regulado por el Decreto 092 de 2017.

La Ley 489 de 1998, dispuso en el Artículo 96 la posibilidad de que las entidades públicas puedan asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por Ley. Dispone el artículo 96 de la misma Ley, "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la Ley." Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 355 de la Constitución Política...

Señala el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, "El cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".
Por su parte el Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, en donde señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

De acuerdo con el Artículo 5º del Decreto 092 de 2017: "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".
Finalmente, de conformidad a lo estipulado por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se deja constancia que si bien, es posible que existan otras entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que podrían asociarse con la Gobernación para la ejecución del convenio objeto del presente proceso de contratación, éstas no han presentado un ofrecimiento de asociación en el que comprometan recursos en dinero en un porcentaje no inferior al 30% de su valor estimado. Por todo lo anterior, el Departamento de Caldas mediante la Secretaría de Despacho, la cual sustenta el presente estudio, podrá contratar directamente conforme a los motivos expuestos anteriormente.
Por su parte, respecto a la normatividad que rige la contratación de las entidades estatales del nivel Nacional, Departamental y Municipal respecto a la **DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO**, puede verificarse que la misión de la CORPORACIÓN ENLACE HUMANO de acuerdo con sus Estatutos es coincidente con el objeto del presente proceso de contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo del Departamento.
Finalmente, respecto a la normatividad que rige la contratación de las entidades estatales del nivel nacional, departamental y municipal respecto a la **determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro**, la misma puede verificarse en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas de la **CORPORACIÓN ENLACE HUMANO;** puede deducirse que por las razones anteriormente expuestas tal entidad tiene la idoneidad para la ejecución del presente convenio de asociación. En igual sentido, vale la pena mencionar que a través de correo electrónico del 27 de junio de 2025, la Secretaría de Gobierno

solicitó a tres (3) entidades sin ánimo de lucro, manifestar interés en aportar el 30% del valor del citado convenio, recibiendo respuesta negativa de la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ y de la CORPORACIÓN CODIAC, siendo la CORPORACIÓN ENLACE HUMANO, la única que manifestó tener la disponibilidad de asociarse para la ejecución del presente convenio.

6. Valor estimado del convenio y justificación.

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($428.571.428),** los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **trescientos millones de pesos ($300.000.000),** aportados por la gobernación de caldas - secretaría de gobierno y **ciento siete millones ciento ciento veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos ($128.571.428),** por parte de la **corporación para enlace humano**

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación, con los cuales deberá cubrir el valor del aporte del departamento al convenio durante la presente vigencia fiscal:

CDP Nro.	ENTIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	VAOR
3500046059	DEPARTAMENTO DE CALDAS	18-06-2025	100.000.000 COP
3500046078	DEPARTAMENTO DE CALDAS	19-06-2025	200.000.000 COP

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), v. Procul-tura (1%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del conviniente en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024). Además del impuesto de timbre equivalente al 0,5% conforme al Decreto Nacional No. 0175 del 14 de febrero del 2025, así como el IVA y la retención en la fuente.

Que el importe de estas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del conviniente, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el conviniente.

IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con el Decreto Nacional No. 0175 del 14 de febrero del 2025 el conviniente deberá liquidar en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas el impuesto de timbre por valor de 0.5% del valor total del convenio, y realizar el pago de este en la entidad bancaria destinada por el Departamento, reportando al supervisor del contrato dicho pago y realizando el cargue en SECOP II. Teniendo en cuenta que el pago de este impuesto es requisito para iniciar la ejecución del convenio.

El pago se realizará mediante actas parciales, las cuales serán emitidas periódicamente desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta su finalización.

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR MUNICIPIO	VALOR TOTAL EN 26 MUNICIPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE ASOCIACIÓN
Honorarios facilitador Círculo de la Palabra: Pago por los servicios del profesional encargado de orientar y dinamizar el espacio de diálogo en cada municipio.	$ 700.000	$ 18.200.000	$ 18.000.000	$ 200.000
Honorarios facilitadores diagnóstico: Pago por los servicios del profesional responsable de aplicar el instrumento diagnóstico en cada municipio.	$ 700.000	$ 18.200.000	$ 18.000.000	$ 200.000
Honorarios sistematizadores de información: Pago por los servicios de **cinco** profesionales encargados de organizar, analizar y estructurar la información recopilada en los 26 municipios.	$ 1.500.000	$ 39.000.000	$ 30.000.000	$ 9.000.000

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR MUNICIPIO	VALOR TOTAL EN 26 MUNICIPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE ASOCIACIÓN
Honorarios Coordinador General: Pago por los servicios del profesional responsable de la planificación, supervisión y seguimiento del proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos, la articulación entre el equipo de trabajo y el adecuado desarrollo de las actividades en los 26 municipios.	$ 750.000	$ 19.500.000	$ 15.500.000	$ 4.000.000
Honorarios auxiliares operativos para la atención de participantes (refrigerios): Pago por los servicios de la persona encargada de la distribución de los refrigerios durante las jornadas en cada municipio.	$ 300.000	$ 7.800.000	$ 5.000.000	$ 2.800.000
Honorarios productor audiovisual: Pago por los servicios del profesional encargado de la grabación, edición y producción de podcasts, reels y videos, con el fin de documentar y difundir las experiencias y reflexiones surgidas en los Círculos de la Palabra y el proceso diagnóstico en los 26 municipios.	$ 700.000	$ 18.200.000	$ 15.000.000	$ 3.200.000
Honorarios apoyos logísticos: Pago por los servicios de **dos** personas encargadas de brindar soporte en la organización y desarrollo de las jornadas en cada municipio, incluyendo la adecuación de espacios, entrega de materiales, acompañamiento a los participantes y apoyo en tareas operativas del proyecto.	$ 600.000	$ 15.600.000	$ 10.000.000	$ 5.600.000
Entregables: Podcasts, reels y videos documentales sobre los Círculos de la Palabra y el proceso diagnóstico, entregados en medios magnéticos. **Se Realizará la entrega de:** 1 podcast por municipio 1 Reel por municipio 1 video donde se evidencia la actividad en todos los municipios.	$ 200.000	$ 5.200.000	$ 3.000.000	$2.200.000
Diseño del instrumento diagnóstico: Desarrollo de la herramienta metodológica para la recolección de información en los 26 municipios, incluyendo la definición de variables, estructura de preguntas y criterios de aplicación, con el fin de obtener insumos clave sobre la percepción y vivencia de los derechos humanos y la construcción de paz.	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 5.000.000	$ 2.500.000
Entregable: Diagnóstico consolidado sobre la percepción y vivencia de los derechos humanos y la construcción de paz en los 26 municipios, entregado en medio magnético.	$ 200.000	$ 200.000	$ 100.000	$ 100.000
Refrigerios para participantes: Suministro de dos refrigerios por jornada (uno en la mañana y otro en la tarde) para los asistentes a los Círculos de la Palabra y la aplicación del instrumento diagnóstico en cada municipio.	$ 2.000.000	$ 52.000.000	$ 20.000.000	$ 32.000.000
Papelería e insumos: Adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, incluyendo los Círculos de la Palabra, la aplicación del instrumento diagnóstico y la sistematización de la información en los 26 municipios.	$ 300.000	$ 7.800.000	$ 5.000.000	$ 2.800.000
Transporte del equipo de trabajo: Cubrimiento de gastos de desplazamiento para un total de siete (7) personas, para garantizar movilidad a los 26 municipios para la ejecución del proyecto.	$ 688.487	$ 17.900.662	$ 10.000.000	$ 7.900.662
Alimentación del equipo de trabajo: Suministro de desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena para un total de siete (7) personas durante su desplazamiento a los 26 municipios, garantizando su bienestar durante la ejecución del proyecto.	$ 1.050.000	$ 27.300.000	$ 22.400.000	$ 4.900.000
Alojamiento del equipo de trabajo: Cubrimiento de gastos de hospedaje para el equipo de trabajo en los municipios lejanos donde se requiera pernoctar.	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Estrategia de convocatoria: Diseño, impresión e instalación de un (1) pendón en cada municipio, acompañado de la elaboración de piezas publicitarias, distribución de volantes y ejecución de estrategias de difusión mediante perifoneo y medios de comunicación locales.	$ 473.601	$ 12.313.626	$ 10.000.000	$ 2.313.626
Uso de equipos y herramientas tecnológicas: Disposición de equipos de sonido y herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades en los 26 municipios.	$ 500.000	$ 13.000.000	$ 10.000.000	$ 3.000.000

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR MUNICIPIO	VALOR TOTAL EN 26 MUNICIPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE ASOCIACIÓN
Conciertos y diálogos de construcción de paz Garantizar los recursos necesarios para el desarrollo logístico, artístico, comunicacional y documental de los conciertos de reconciliación y actividades de diálogo social en 9 municipios del departamento, con enfoque territorial, participativo y de memoria.	$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 0
TOTAL		**$ 428.571.429**	**$ 300.000.000**	**$ 128.571.429**

7. **Lugar de ejecución:** Departamento de Caldas.

8. **Forma de Pago**

El desembolso de los aportes del Departamento se hará mediante actas parciales, **previa entrega del informe** de las actuaciones realizadas por el conviniente **y el informe de ejecución técnica y presupuestal,** cada uno de los informes con sus respectivos anexos.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de la Gobernación de Caldas.

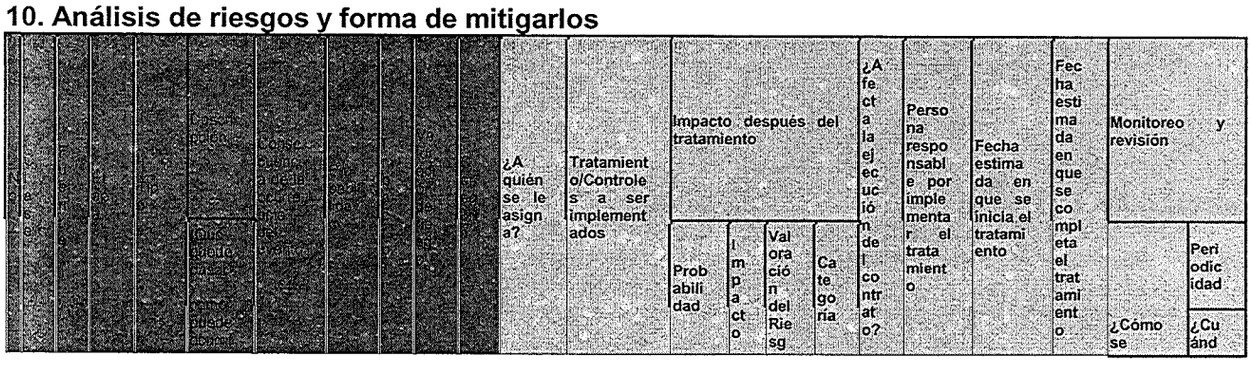
Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

9. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable**

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente 2019. Numeral 16. Contratación Pública con Entidades sin Ánimo de Lucro. Decreto 092 de 2017 facultan a las entidades públicas para celebrar contratos de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público. De acuerdo con lo anterior la Gobernación de Caldas procede a realizar el convenio de asociación con **CORPORACIÓN ENLACE HUMANO.**, para desarrollar el Objeto: *""Promover y fortalecer mediante el desarrollo conjunto de actividades, los derechos humanos y la construcción de paz a través de capacitaciones, sensibilización y generación de espacios de participación inclusivos en el Departamento de Caldas"."*

10. **Análisis de riesgos y forma de mitigarlos**



															o							realiza el monito reo?	o?
1	General	Interno	ejecución	operacional	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato, en especial, los que son a cargo del contratista.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato y la consecuente afectación en el logro de los objetivos institucionales y en la satisfacción de la necesidad propuesta.	2	1	3	Riesgo bajo	Contratista	El supervisor del contrato debe garantizar que se realicen las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Dependencia que solicita la contratación	Perfeccionamiento del contrato	Adjudicación	Si se da la ocurrencia del riesgo, el supervisor del contrato debe verificar la aplicación del tratamiento/control previsto.	Una vez celebrado el contrato
2	General	interno	Ejecución	operacional	Imprecisiones o falta de actualización en los estudios previos y sus anexos, frente a las condiciones y términos contractuales.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones o imposibilidad de elaborar informes de ejecución congruentes con las obligaciones pactadas y las que se desarrollan, inconsistencias frente a los requisitos acreditados.	1	1	3	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Verificar desde la estructuración de los Estudios Previos que se actualicen adecuadamente las metas de las cuales se deriva la necesidad de la contratación, así como la determinación de manera clara las condiciones y obligaciones que específicamente se deben ejecutar, así como el valor estimado conforme al perfil y plazo aprobados.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Dependencia que solicita la contratación	Inicio etapa de ejecución	Acta de inicio del contrato	Mediante la revisión de la lista de cheque o del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Diaria

3	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, la imagen institucional de la entidad. Puede generar castigo presupuestal.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; según el objeto convenido, podría fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente al ordenador del gasto, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del mismo, establecer si hay lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Régimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	3	5	Riesgo medio	SI	supervisión	Ejecución del contrato	Finalización etapa de ejecución	Mediante la verificación de las obligaciones contractuales	Durante la etapa de ejecución y su terminación para declarar a paz y salvo al contratista

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar la ejecución presupuestal del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas, que puede afectar a las partes del contrato	1	5	6	Riesgo medio	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio o bien requerido.	Durante el término de ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Social-Regulatorio	Contagios del personal de obra causados por virus que originen, endemia epidemia y pandemia.	*Suspensión o parálisis de la ejecución del contrato a causa de medidas de aislamiento preventivo obligatorio causados por virus que ocasionen endemia, epidemia y/o pandemia *Atrasos en el desarrollo del contrato, *reprogramación de cronogramas	1	4	6	RIESGALTO	CONTRATISTA	*El contratista, deberá presentar e implementar Planes de contingencia. *Presentar alternativas de ejecución de actividades afectadas con el exceso de pluviometría, las cuales deben ser avaladas por la interventoría.	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo contractual	*verificar los informes y anexos que se presentan a la *Subsanar las observaciones que allegue la interventoría y/o supervisión teniendo en cuenta los términos establecidos en los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.	Mensual

| | | |